

Gobierno del Estado de Nuevo León**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-19000-02-1215

1215-DE-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,826,209.4
Muestra Auditada	6,468,794.9
Representatividad de la Muestra	94.8%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2016 por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 6,826,209.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,468,794.9 miles de pesos, que representó el 94.8%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en el ejercicio 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos. Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa y también sus anexos correspondientes.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en los convenios y anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de ello, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación, así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y con la exclusión de los conceptos previstos en el artículo 2 de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los siguientes fondos e incentivos participables: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan

Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben de entregar a los municipios de los fondos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2 de la LCF. En 2016, este fondo significó el 72.7% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la ASF deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales. A su vez la LFRCF establece en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprende la realización de lo siguiente:

- Una auditoría a la SHCP con el fin de corroborar que las fórmulas y criterios de distribución estén elaborados y aplicados de acuerdo con lo que define la Ley de

Coordinación Fiscal, así como verificar que los recursos resultado del proceso de distribución hayan sido entregados a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, en los plazos que establece la normativa.

- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Verificar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que corresponden a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Para ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de pro actividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2016, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASE Nuevo León); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de

fiscalización. Particularmente el personal auditor de la ASE Nuevo León participó en el procedimiento referente a: transferencia y control de los recursos.

Resultados

MARCO NORMATIVO

1. Mediante el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebró la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicado el 28 de diciembre de 1979, la entidad federativa y sus municipios se incorporaron a dicho sistema, en los términos establecidos en el mismo. Asimismo, la entidad federativa celebró un Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal con la Federación, publicado el 29 de julio de 2015.

Dichos instrumentos de Coordinación en materia de ingresos federales se han complementado con la firma de anexos para el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los vigentes en 2016 son los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y para el Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal con la Federación, son los anexos 4, 5, 8, 9, 11, 15, 16 y 19.

TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LA ENTIDAD FEDERATIVA

2. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que incluyó las Cuentas por Liquidar Certificadas y los datos presentados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, se verificó que la entidad federativa recibió en 2016, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal) un importe de 33,692,728.5 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	23,966,369.1
Fondo de Fomento Municipal	604,019.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,079,117.1
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	269,982.1
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	905,350.2
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	42,196.7
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	1,252,466.3
Fondo del ISR	3,139,040.2
Tenencia (Rezagos)	2,011.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	160,074.4
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	721,648.1
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	57,484.8
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal Federal	1,492,968.2
Total	33,692,728.5

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de las participaciones federales pagadas, se verificó que el estado distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DISTRIBUIDAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA*
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado sin FEIEF	Monto pagado al estado con FEIEF ^{1/}	Monto distribuido a los municipios ^{2/}	Porcentaje distribuido a los municipios	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCH del estado ^{4/}
Fondo General de Participaciones	23,966,369.1	24,379,562.0	4,875,912.4	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	604,019.8	615,791.4	615,791.4	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,079,117.1	1,100,506.7	220,101.4	20.0	20.0	20.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	269,982.1	269,982.1	53,996.4	20.0	20.0	20.0
Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	1,252,466.3	1,252,466.3	250,493.3	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{3/}	3,139,040.2	3,139,040.2	452,500.0	100.0	100.0	No se prevé
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**	905,350.2	905,350.2	181,070.0	20.0	20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**	721,648.1	721,648.1	144,329.6	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos**	160,074.4	160,074.4	32,014.9	20.0	20.0	20.0
Total	32,098,067.3	32,544,421.4	6,826,209.4			

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y acuerdos trimestrales por los que se dan a conocer las participaciones en Ingresos Federales, pagadas a los municipios del Estado de Nuevo León 2016.

1/ El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada con respecto a la programada en la Ley de Ingresos de la Federación; en 2016 su monto para el Estado de Nuevo León ascendió a 446,354.1 miles de pesos, sus recursos fueron distribuidos entre los fondos de participaciones de la siguiente forma: en el Fondo General de Participaciones se incluyeron 413,192.9 miles de pesos, en el Fondo de Fomento Municipal 11,771.6 miles de pesos y en el Fondo de Fiscalización y Recaudación 21,389.6 miles de pesos. Los recursos del FEIEF deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan.

2/No se consideran las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales. Incluye FEIEF.

3/En el caso del Fondo del ISR se pagó a los municipios el 100.0% de las devoluciones por concepto del salario que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio fiscal 2016.

4/Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

*El monto distribuido a los municipios fue de 6,826,209.4 miles de pesos y el monto de la muestra de auditoría fue de 6,468,794.9 miles de pesos.

**Este fondo o incentivo no corresponde a la muestra.

Nota: Las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable corresponden en un 100.0% a los municipios y los recursos son entregados a éstos directamente por la Federación. Por ello, no forman parte de la muestra de la auditoría.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS

4. Fondo General de Participaciones

Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se constató el cumplimiento de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

Al respecto, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, en su artículo 14, establece que de las participaciones federales que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal reciba el estado, corresponderá a los municipios el 20.0% de los fondos siguientes:

- a) Fondo General de Participaciones;
- b) Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- c) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- d) Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- e) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- f) Fondo de Extracción de Hidrocarburos;

En tanto, para el Fondo de Fomento Municipal, el porcentaje de distribución entre los municipios será del 100.0%.

La distribución de la suma de los fondos antes señalados se hará entre los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, con base en tres fórmulas, a saber:

- 1-. Una fórmula tendiente a distribuir los recursos en función del monto y la eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial, con una ponderación del 50.0%.
- 2-. Una fórmula que se basa en la población de cada municipio, ponderada con la extensión de su territorio, con una ponderación del 25.0%.
- 3-. Una fórmula que asigna recursos en función de las carencias de la población, además de resarcir por el esfuerzo en disminuir el rezago social, con una ponderación del 25.0%.

Por su parte, los ingresos derivados de la aplicación de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, previstas en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuirán entre los municipios mediante una fórmula que considera la población de cada uno de ellos.

De acuerdo con la aplicación de los algoritmos definidos para cada fondo, se obtienen los coeficientes de distribución de las participaciones para cada municipio. La Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León prevé que si en cualquiera de las fórmulas mencionadas se utilizó información provisional por no disponer de la definitiva, los cálculos deberán ser actualizados en cuanto se disponga de ésta. La información que durante el

segundo semestre del año es susceptible de actualización es la recaudación del impuesto predial del año inmediato anterior al del calculado.

Por otro lado, la misma ley contempla que los municipios percibirán durante el ejercicio fiscal a presupuestar, en términos reales, por lo menos la misma cantidad de participaciones federales que durante el ejercicio fiscal del año previo, para lo cual se procederá como sigue:

- I. Se realiza un cálculo preliminar para cuantificar lo que le corresponde a cada municipio, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León;
- II. Se identifica a los municipios que del cálculo preliminar les correspondió menos de lo que recibieron en el año anterior para el que se efectúa el cálculo;
- III. Se suma la disminución que corresponde a cada municipio, según las fracciones anteriores;
- IV. Del total de participaciones correspondientes al ejercicio presupuestal se separa una cantidad equivalente al resultado obtenido en la fracción III, denominada "Compensación" y se asigna a cada municipio que de acuerdo con el cálculo preliminar obtuvo menores recursos en el ejercicio fiscal anterior más la inflación, a fin de que en términos reales reciba la misma cantidad correspondiente a dicho año;
- V. La "Compensación" se conformará por la porción de recursos que obtuvieron los municipios en el cálculo preliminar, comparado con la cantidad en términos reales que recibieron en el ejercicio previo;
- VI. En ese sentido, la "Compensación" será el porcentaje que representa respecto de la suma de incrementos reales que con el cálculo preliminar hubieran obtenido los municipios con mayores recursos en términos reales;
- VII. La aplicación de este porcentaje arrojará como resultado el importe que se disminuirá a cada municipio que se encuentre en el supuesto de la fracción V.

En el caso del Fondo General de Participaciones, el porcentaje distribuido a los municipios con base en estos criterios fue el 20.0% del importe que de este fondo recibió el estado. En este sentido, la SHCP pagó al Estado de Nuevo León en 2016, un total de 24,379,562.0 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF), por lo que el monto pagado a los municipios fue de 4,875,912.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que para el Fondo General de Participaciones existe una fórmula y criterios específicos para la distribución del importe que, de acuerdo con la ley, les corresponde a los municipios; además, estos criterios fueron aprobados por la Legislatura Local.

5. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula para la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado, con base en las variables establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León para determinar el Fondo General de Participaciones. Al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes de

dicho fondo. Se constató que las cifras reportadas en los informes trimestrales publicados en el periódico oficial del estado coinciden con los montos del Fondo General de Participaciones ministrados a los municipios.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 4,875,912.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la Legislatura Local.

6. Fondo de Fomento Municipal

La información entregada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuye con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 4.

En el caso del Fondo de Fomento Municipal, el monto distribuido a los municipios con base en los criterios descritos en el resultado 4 fue del 100.0% del importe de este fondo; en este sentido, la SHCP pagó al Estado de Nuevo León, en 2016, un total de 615,791.4 miles de pesos (incluidos los recursos del FEIEF), importe que fue distribuido en su totalidad entre los municipios del estado.

Con base en lo anterior, se verificó que para el Fondo de Fomento Municipal existe una fórmula y criterios específicos de distribución de los recursos entre los municipios, aprobados por la Legislatura Local.

7. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula para la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado, con base en las variables establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para determinar el Fondo de Fomento Municipal. Al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes de dicho fondo. Se constató que las cifras reportadas en los informes trimestrales publicados en el periódico oficial del estado coinciden con los montos del Fondo de Fomento Municipal ministrados a los municipios.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016, se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 615,791.4 miles de pesos, equivalente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la Legislatura Local.

8. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se constató el cumplimiento de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado

de Nuevo León y del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

El Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuye con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 4.

En el caso del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el monto distribuido a los municipios con base en los criterios descritos en el resultado 4 fue del 20.0% del importe de este fondo; en este sentido, la SHCP pagó al Estado de Nuevo León en 2016, un total de 1,100,506.7 miles de pesos (incluye los recursos del FEIEF), por lo que el monto pagado a los municipios fue de 220,101.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se verificó que para el Fondo de Fiscalización y Recaudación existe una fórmula y criterios específicos de distribución de los recursos entre los municipios, aprobados por la Legislatura Local.

9. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula para la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado, con base en las variables determinadas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para determinar el Fondo de Fiscalización y Recaudación. Al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes de dicho fondo. Se constató que las cifras reportadas en los informes trimestrales publicados en el periódico oficial del estado coinciden con los montos del Fondo de Fiscalización y Recaudación ministrados a los municipios.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluye que, en el ejercicio fiscal 2016, se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 220,101.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la Legislatura Local.

10. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuye con base en la misma fórmula y coeficientes con los que se distribuye el Fondo General de Participaciones, cuyas variables y procedimientos de cálculo fueron descritos en el resultado número 4.

En el caso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, el monto distribuido a los municipios con base en los criterios descritos en el resultado 4 fue del 20.0% del importe de este fondo;

en este sentido, la SHCP pagó al Estado de Nuevo León, en 2016, un total de 269,982.1 miles de pesos, por lo que el monto pagado a los municipios fue de 53,996.4 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos existe una fórmula y criterios específicos de distribución de los recursos entre los municipios, aprobados por la Legislatura Local.

11. Con el análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que esta dependencia realizó el cálculo mensual de la fórmula para la distribución de las participaciones federales a los municipios del estado, con base en las variables establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, para determinar el Fondo de Extracción de Hidrocarburos. Al respecto, la ASF realizó el cálculo mensual para la determinación de los coeficientes de dicho fondo. Se constató que las cifras reportadas en los informes trimestrales publicados en el periódico oficial del estado coinciden con los montos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos ministrados a los municipios.

De esta forma, con el análisis de la información presentada, se concluye que en el ejercicio fiscal 2016 se distribuyó a los municipios de la entidad federativa un monto de 53,996.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, con base en la fórmula de distribución y criterios establecidos por la Legislatura Local.

12. Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel

La información entregada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León se revisó para verificar el cumplimiento de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y del Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

Al respecto, en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, en el artículo 14, fracción II, se establece que:

La participación mensual de cada municipio en los ingresos derivados de la aplicación de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, previstas en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se calculará conforme a una fórmula que incluye un Coeficiente Efectivo de Gasolinas, que se obtiene de la suma de tres variables, a saber:

- I. La población del municipio para el cual se esté realizando el cálculo, ponderado con un 35.0%.
- II. La proyección de la población del mismo municipio del que se trate, con una ponderación del 35.0%.
- III. El coeficiente de cada municipio para la distribución de las participaciones federales calculado en enero del año para el que se realiza el cálculo, ponderado con un 30.0%.

En el caso de la participación en los ingresos derivados de la aplicación de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, los recursos distribuidos a los municipios con base en estos

criterios fue el 20.0% del importe recibido por el estado; en este sentido, la SHCP pagó al Estado de Nuevo León, en 2016, un total de 1,252,466.3 miles de pesos, por lo que el monto pagado a los municipios fue de 250,493.3 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó que para la participación en los ingresos derivados de la aplicación de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel existe una fórmula y criterios específicos para su distribución entre los municipios.

Estos criterios y fórmulas fueron aprobados por la Legislatura Local; además, se atiende lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, que en su artículo 4-A establece que deberá distribuirse cuando menos en un 70.0% atendiendo a los niveles de población.

13. Con la revisión de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y al Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016, se verificó que las estimaciones realizadas por el estado para determinar los montos transferidos a los municipios de la participación en los ingresos derivados de la aplicación de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, tanto del 70.0% que debe distribuirse en relación con la población, como del 30.0% que debe distribuirse conforme al Coeficiente Efectivo de Gasolinas, coinciden con los cálculos realizados por la ASF.

14. Impuesto Sobre la Renta

Con la revisión de los oficios mediante los cuales la SHCP informó al Gobierno del Estado de Nuevo León, el monto de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que, efectivamente se enteró a la Federación en 2016, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como a los municipios y sus organismos municipales, y con la revisión de los oficios de liquidación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en los que se informó a los municipios la entrega de la recaudación que les correspondió por concepto de dichas participaciones, se constató que el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó 452,491.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% del ISR vinculado al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias de los municipios, sus entidades paramunicipales y los organismos autónomos municipales en el ejercicio fiscal 2016.

No obstante, el monto transferido a los municipios fue de 452,500.0 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso, por concepto del Fondo de ISR, por un importe total de 9.0 miles de pesos a los municipios de San Pedro Garza García y Monterrey en el mes de mayo de 2016, sin que se afectara al resto de los municipios.

TRANSFERENCIA Y CONTROL DE LOS RECURSOS

15. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León presentó la documentación siguiente:

- Relación de cuentas bancarias en donde recibieron los recursos de las participaciones federales del ejercicio presupuestal 2016.
- Estados de cuenta bancarios del Banco Mercantil del Norte, S. A., de enero de 2016, a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León, utilizada para el pago de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S. A., de enero a diciembre de 2016, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, utilizada para el pago de las participaciones federales a los municipios.
- Oficios de notificación de transferencias financieras a los municipios.
- Comprobantes de transferencias bancarias.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Nuevo León pagó a los 51 municipios de la entidad un total de 6,826,209.4 miles de pesos, por concepto de participaciones federales señalados en los oficios de liquidación a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2016, de los cuales se revisó una muestra de 6,468,794.9 miles de pesos, que considera un monto de 3,193,162.7 miles de pesos por deducciones y afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios del estado. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA
DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	6,468,794.9
Fondo General de Participaciones	4,875,912.4
Fondo de Fomento Municipal	615,791.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	220,101.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	53,996.4
Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	250,493.3
Fondo del ISR	452,500.0
<u>Deducciones efectuadas:</u>	3,193,162.7
Anticipos 2016 y anticipos de participaciones extraordinarias	139,470.8
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.(BANOBRAS)	1,849.9
Fideicomisos	3,051,842.0
Total ministrado	3,275,632.2

FUENTE: Publicaciones trimestrales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2016; abonos en cuenta bancaria de los meses de enero a diciembre de 2016, elaborados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; órdenes de pago y pólizas de los recursos ministrados a los municipios en los meses de enero a diciembre de 2016; oficios de notificación de participaciones y aportaciones federales y estatales a los municipios.

Para acreditar la efectiva ministración de los recursos participables, se corroboró con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad federativa, que una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos depositados a los municipios coincidieron con los montos netos líquidos contenidos en los oficios de liquidación, mediante los cuales se dan a conocer las cifras a depositar.

En el mismo sentido, se verificó que las cuentas bancarias abiertas por los municipios y notificadas al gobierno del estado para recibir las participaciones federales, fueron en las que el gobierno estatal depositó los recursos.

16. En relación con la oportunidad de las ministraciones, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León no transfirió a los municipios los recursos que les correspondían del Fondo del ISR en el plazo que establece la normativa, por lo que se generaron rendimientos financieros por un monto de 330.7 miles de pesos, con base en los retrasos mencionados en la tabla siguiente:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE MINISTRACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA, Y RENDIMIENTOS
FINANCIEROS GENERADOS DEL FONDO DEL ISR QUE INTEGRÓ LA MUESTRA DE
AUDITORÍA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2016
(Días y miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Ene	Feb	Abr	Ago	Sep	Nov	Monto calculado por la ASF
Fondo del ISR	1	2	2	4	1	2	330.7
Total	1	2	2	4	1	2	330.7

FUENTE: Elaboración propia con datos de los estados de cuenta bancarios y el calendario anual de ministraciones a los municipios.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago a los municipios de los rendimientos financieros por un monto de 330.7 miles de pesos; sin embargo, no se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

16-B-19000-02-1215-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron, en el plazo que establece la normativa, los recursos en materia del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación en 2016, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en los municipios.

17. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2016, se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, efectuó deducciones a los municipios con cargo a sus participaciones federales, las cuales correspondieron a:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos y número)

Deducciones y afectaciones	Monto	Municipios
A nivel estatal:		
Anticipos 2016 y anticipos de participaciones extraordinarias	139,470.8	39
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	1,849.9	4
Fideicomisos	3,051,842.0	9
Total	3,193,162.7	

FUENTE: Oficios de notificación de las participaciones federales recibidas por los municipios, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, pólizas, comprobantes de transferencias bancarias, órdenes de pago a los municipios de los meses de enero a diciembre de 2016, relación de cuentas bancarias de los municipios y oficios de solicitud de pago de BANOBRAS.

Como resultado de lo anterior, se verificó que en 39 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales, relacionados con créditos otorgados por el Gobierno del Estado; asimismo, 4 municipios (Ciénega de Flores, General Bravo, Los Ramones y Salinas Victoria) tuvieron afectaciones debido a un convenio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); en tanto, a 9 municipios (Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina) se les transfirió el remanente de las participaciones federales asignadas a cada uno a diversas cuentas relacionadas con fideicomisos.

Con la revisión de la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que para una muestra de 6 municipios (Cadereyta Jiménez, García, General Terán, Guadalupe, Juárez y Montemorelos) se dispone del soporte documental de los créditos otorgados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, que incluye lo siguiente: póliza contable, orden de pago, oficio de solicitud, confirmación de adeudo, constancia de mayoría del Presidente Municipal, identificación del mismo y comprobante de transferencia electrónica del monto solicitado.

18. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León no presentó la documentación justificativa de las autorizaciones del Ayuntamiento, ni la autorización de la Legislatura Local de los créditos contraídos por los municipios de Ciénega de Flores, García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, Guadalupe, Juárez, Linares, Los Ramones, Montemorelos, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago.

16-B-19000-02-1215-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron las autorizaciones del Ayuntamiento ni la autorización de la Legislatura Local de créditos contraídos por 16 municipios.

19. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León no presentó la documentación justificativa de que créditos vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, contraídos por los municipios de García, General Escobedo, Juárez, Los Ramones, Montemorelos, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina con BANOBRAS, se hubieran inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos; ni la documentación comprobatoria de que los créditos vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, contraídos por los municipios de García, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago con BANOBRAS, estuvieron registrados ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

16-B-19000-02-1215-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la formalización de algunos créditos contraídos por los municipios ni el registro ante la UCEF, de otros.

TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

20. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se verificó que el Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2016, fue publicado en el periódico oficial del estado el 29 de enero de 2016.

21. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, no publicó dentro del periodo que establece la normativa, los informes trimestrales de los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, por lo que el primer y tercer informes trimestrales se publicaron 10 días hábiles después de la fecha límite; mientras que el cuarto informe trimestral tuvo un desfase de 7 días hábiles.

16-A-19000-02-1215-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, efectúe dentro del plazo que establece la normativa, las publicaciones trimestrales de los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

22. Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se constató que no fue publicado en el periódico oficial del estado el desglose mensual del informe trimestral de los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que fueron entregados a cada municipio.

16-A-19000-02-1215-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, publique el desglose mensual del informe trimestral de los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que fueron entregados a cada municipio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

23. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, no publicó dentro del periodo establecido en la normativa, el ajuste definitivo de las participaciones federales recibidas por los municipios. No obstante, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se instó al ente fiscalizado a realizar dicha publicación, por lo que se verificó que el ajuste definitivo se publicó en el periódico oficial del estado el 21 de julio de 2017.

FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

24. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa, su pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para la distribución de los siguientes fondos auditados: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel; y Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje de participaciones federales a los municipios del Estado de Nuevo León conforme lo establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel; y Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que corresponde con el porcentaje establecido en su marco jurídico para todos los fondos participables a los mismos.

- Los recursos de las participaciones federales fueron pagados a los municipios en las fechas previstas por el acuerdo estatal que indica el calendario de entrega.
- Los recursos que, por afectaciones a las participaciones federales, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León paga a nombre de los municipios, fueron transferidos a las cuentas bancarias respectivas.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Existen mecanismos para controlar y organizar la documentación que soporta las distintas fases del proceso, entre otras, la ministración de las participaciones federales a los municipios; retenciones efectuadas; publicación y difusión de la información.
- En general existe una adecuada transparencia de los recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones federales; asimismo, hay coincidencia entre lo ministrado y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el periódico oficial del estado como en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- Se dispone de controles para consolidar las cifras que se utilizan para el cálculo de los coeficientes de la distribución de los recursos a los municipios.
- Los ajustes cuatrimestrales y semestrales se realizan conforme a la normativa.

Áreas de mejora:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:

- No se evidenció la existencia de un manual de procedimientos, lineamientos o documento similar, que de manera específica describa los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios, en el que se identifiquen actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental del proceso y mecanismos de control y supervisión.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- No se dispone de adecuados controles para garantizar la transferencia a los municipios en tiempo de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente validó la SHCP.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Las publicaciones de los informes trimestrales presentaron un desfase en el primer, tercer y cuarto trimestre, en razón de haberse publicado el 29 de abril y 31 de octubre de 2016; 25 de enero de 2017, es decir, de 7 a 10 días hábiles de retraso, y en cada trimestre no se presentó un desglose mensual de los montos pagados a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- No se incluyó en el programa de auditorías de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León la revisión del proceso de cálculo,

distribución, liquidación, ministración y pago de las participaciones federales a los municipios.

- Se requiere acciones de capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal, orientada al personal operativo y supervisor de las áreas responsables de éstos procesos.
- No se evidenció la existencia de un sistema integral de cómputo que permita realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios.

En razón de lo expuesto, las áreas de mejora identificadas manifiestan el incumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

16-A-19000-02-1215-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias con objeto de atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con dicho proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 330.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 3 Recomendación (es) y 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del Estado de Nuevo León, por parte del gobierno del estado; el importe auditado fue de 6,468,794.9 miles de pesos, que representó el 94.8% de los 6,826,209.4 miles de pesos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el Estado de Nuevo León existe una gestión adecuada del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; del pago y ministración de los recursos; de la difusión de la información y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

La información sobre la ministración de las participaciones federales se da a conocer a los municipios mediante los oficios de liquidación que emite el gobierno del estado; existe transparencia de los recursos pagados a los municipios por concepto de las participaciones

federales, y coinciden los montos ministrados con los publicados en los acuerdos por los cuales se dan a conocer las participaciones federales y estatales pagadas a los municipios.

No obstante, se detectaron algunas áreas de mejora como deficiencias en sus publicaciones, la carencia de un manual de procedimientos que establezca detalladamente el proceso que realizan las áreas involucradas que participan en el proceso de ministración de las participaciones federales a los municipios, la falta de controles para garantizar la transferencia oportuna a los municipios de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente validó la SHCP, la falta de documentación justificativa de créditos contraídos por algunos municipios, así como la capacitación en materia de coordinación fiscal federal y estatal, orientada al personal operativo y supervisor de las áreas responsables de éstos procesos, aunado a que no se evidenció la existencia de un sistema integral de cómputo que permita realizar el cálculo de manera automatizada, para el registro y control de la información, referente a los procesos de la distribución, liquidación y pago de las participaciones federales e incentivos a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a sus municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración Financiera; Atención a Municipios; Contabilidad y Cuenta Pública; Coordinación y Planeación Hacendaria, y la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento, todas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-B, 6, párrafos segundo y cuarto, y 9.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal: regla novena.

Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal: numeral 5, fracción II, incisos a y b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASC-969/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 18, 19, 21, 22 y 24 se consideran como no atendidos.



"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Oficio No. CTG-DCASC-969/2017
Asunto: Se remite documentación
1215-DE-GF/2016

Monterrey, N.L., a 6 de octubre de 2017

L.E. RENÉ GÓMEZ FLORES
AUDITOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
2017 OCT 10 PM 1:58
DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

En atención a la Reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 29 de septiembre del año en curso, mediante el cual comunicaron los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1215-DE-GF denominada "Distribución de las Participaciones Federales" cuenta pública 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, fracción VI, 7, 9 fracción IV y 15 Bis del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir copia certificada del oficio DCCP-1181/2017 y anexos, a través del cual el Encargado del Despacho de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de Enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y
AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL DE LA CONTRALORÍA
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



LIC. MARYBEL RIVERA VILLA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

c.c.p. Dra. Nora Eila Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. C.P. Ramón López Serrano, Encargado del Despacho de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
c.c.p. Archivo.
MRV/mvhg